Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Aumento De Cuota De Alimentos
Demandante: Jaqueline Vanessa Quiroga Torres
Demandado: Luis David Córdoba
Radicado: 20001-3110-002-2023-00194-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y memorial suscrito por la estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Popular del Cesar, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en donde solicita el retiro de la demanda.

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, observa el Despacho que la misma fue Inadmitida en auto de fecha 20 de junio de 2023, en donde se le concedió a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que la parte demandante no subsano los yerros de la demanda; por lo que el despacho procedió a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., es decir a rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Bajo este panorama, es claro que no es procedente a la solicitud elevada por la parte actora del retiro de la demanda, habida cuenta que la demanda fue rechazada por esta agencia judicial en proveído adiado el 29 de junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff389a7f7ad32b71568e8ea83df3ea4bec77e96a39b870e3998824f18fe1443e**
Documento generado en 13/02/2024 11:35:48 AM

EMDM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica